

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO.
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.
D^a M^a JOSÉ MORAGA NARANJO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.
D^a M^a DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
D^a M. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.
D. JOSÉ CARLOS CHACÓN CALZADO.
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS.
D^a M^a MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO MOLINA BUSTOS

SECRETARIA:

D^a. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día diez de septiembre de dos mil quince, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 29 de julio de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL 24-04-2015 HASTA EL DÍA 04-09-2015.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 24 de abril de 2015 hasta el 4 de septiembre de 2015, entregándose copia del registro de los mismos, copia de los decretos solicitada en el día de ayer, así como la solicitada en el anterior Pleno.

NUM.- 3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma se expuso al público, mediante anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real, número 152, de fecha 4 de agosto de 2015, sin que se hayan formulado alegaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada con fecha 24 de julio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación adopta **por unanimidad** de sus miembros el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

NUM.- 4.- ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA, EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINHAP Y LA FEMP, PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de adhesión al portal de transparencia, en virtud del acuerdo marco de colaboración entre el MINHAP y la FEMP, para promover y facilitar el desarrollo de la Ley de Transparencia, manifestando que el municipio de Bolaños de Calatrava, al tener menos de veinte mil habitantes de población cuenta también con la asistencia de la Diputación Provincial en esta materia.

Explica que la adhesión al Acuerdo Marco conlleva una serie de obligaciones, según se recoge en la cláusula cuarta del mismo, así como dar de altas a personas que se responsabilicen de hacer posible su cumplimiento.

Se concede la palabra al portavoz del grupo municipal del partido socialista, quien manifiesta que les parece bien y que esperan que se lleve a efecto.

De este modo, vista la posibilidad de adhesión de este Ayuntamiento al portal de transparencia, en virtud del acuerdo marco de colaboración entre el MINHAP y la FEMP, para promover y facilitar el desarrollo de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

Que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales, obliga a todas las entidades locales a publicar de forma periódica y actualizada la información de sus ayuntamientos.

Y que la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Federación Española de Municipios y Provincias, tiene por objeto promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación, adopta **por unanimidad** de sus miembros el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava al Acuerdo Marco de Colaboración, suscrito entre la Secretaría de Estado de la Administración Pública, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y la Federación Española de Municipios y Provincias, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

NUM.- 5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

"Visto el expediente tramitado para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 1/2015 como consecuencia de los cambios organizativos considerados por esta Alcaldía.

Visto el informe de la Secretaría General del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo señalada trae su causa como consecuencia de los cambios organizativos considerados por la Alcaldía mediante providencia de fecha 18 de mayo de 2015.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

SEGUNDO.- El procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

- Deberá redactarse el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo incluir denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos.

- Dicha propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº 1/2015, debe ser negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, como órgano competente conforme al artículo 34 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y con base a lo dispuesto en el artículo 37 c) de dicho Estatuto así como a los artículos 148 y 151 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por la Intervención Municipal, en el supuesto en el que modifique créditos.
- Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por mayoría simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La modificación se expondrá al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo habrá de dársele la publicidad legalmente establecida (artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de la misma tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el artículo 65.2 en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Relación de Puestos de Trabajo, en la medida en que regula el régimen jurídico, organizativo, económico, etc. de los puestos de trabajo, y ese régimen se establece con vocación de permanencia, se considera que es una disposición de carácter general, por lo que su conocimiento jurisdiccional corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Considerando que la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación reunida en el día 31 de agosto de 2015, como órgano competente conforme al artículo 34 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y con base a lo dispuesto en el art. 37 c) de dicho Estatuto así como a los artículos 148 y 151 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Considerando que en dicha negociación se acordó añadir a las modificaciones propuestas por la Alcaldía las siguientes:

1. La inclusión en el puesto de Oficial jefe de Policía Local, con código 025, como forma de provisión la libre designación, por resultar ello preceptivo conforme al artículo 15 de la Ley 8/2002, de 23-05-2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la aprobación por el Pleno del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

La inclusión en el puesto de Oficial jefe de Policía Local, con código 025, como forma de provisión la libre designación, por resultar ello preceptivo conforme al artículo 15 de la Ley 8/2002, de 23-05-2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

El Sr. Alcalde explica que la modificación consiste únicamente en introducir como forma de provisión del puesto el de libre designación, para cumplir con lo establecido en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, ya que tras la jubilación del titular de este puesto, se aprobaron unas bases para su provisión mediante concurso de méritos, tal y como venía recogido en la RPT, y desde la Dirección General nos requirieron su anulación para proceder a su cobertura legal mediante libre designación como forma preferente.

Se concede la palabra a la concejala del grupo municipal del partido socialista María Montserrat Calzado, quien manifiesta que la creación de este puesto de trabajo ya suscitó polémica en el año 2012 y también lo suscita ahora. Actualmente hay dos personas que ocupan el puesto de oficial y consideran que sería más justo que se sacase por concurso de méritos.

El Sr. Alcalde contesta que eso es precisamente lo que se ha hecho y nos han requerido desde Dirección General de Protección Ciudadana la anulación de las bases del concurso de méritos y su provisión mediante el sistema de libre designación.

La concejala del grupo municipal del partido socialista María Montserrat Calzado, aclara que a lo que se refiere es a la provisión mediante libre designación vinculada a un concurso de méritos y que se cuente con la opinión del Cuerpo de Policía Local.

El Sr. Alcalde expone que la libre designación cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad y convocatoria pública, que se nombrará en base a sus méritos y cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño y que, considera que los dos oficiales candidatos a la cobertura del puesto están suficientemente capacitados para ello.

Finalizado el debate, se somete a votación la modificación de la RPT en los términos expresados en la propuesta, quedando **aprobado por mayoría de votos**,

11 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

NUM.- 6.- LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LAS PARCELAS 30 Y 31 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALOBRAL.

Examinada la solicitud formulada por D. Luis Alfonso Calzado Delgado, en representación de Pastelería y Bollería Calzado S.L.U., en la que manifiesta su deseo de vender las parcelas número 30 y 31 del Polígono Industrial El Salobral, al mismo precio de adquisición de la misma, a SAFERMON S.L.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 4 de agosto de 2015.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Asistencia al Pleno celebrada con fecha 7 de septiembre de 2015.

Y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2011, fueron adjudicadas las parcelas número 30 y 31 de la ampliación del Polígono Industrial "El Salobral" a favor de D. Luis Alfonso Calzado Delgado, en representación de Pastelería y Bollería Calzado S.L.U.

Segundo.- Con fecha 12 de diciembre de 2011 se formalizó escritura pública de compra-venta de dicha parcela, ante el Notario Luis Fernández-Bravo Francés, con número de protocolo 05/2011.

Tercero.- Con fecha 24 de junio de 2015, D. Luis Alfonso Calzado Delgado, en representación de Pastelería y Bollería Calzado S.L.U. solicita autorización para la venta de las parcelas 30 y 31 a Construcciones Ignacio Ayllón S.L, al mismo precio de adquisición de la misma, declarando que no ha realizado en ella obras de ningún tipo, siendo otorgada dicha autorización mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el 29 de julio de 2015.

Cuarto.- Con fecha 30 de julio de 2015, D. Luis Alfonso Calzado Delgado, en representación de Pastelería y Bollería Calzado S.L.U. solicita el cambio de autorización para la venta de las parcelas 30 y 31, esta vez a SAFERMON S.L, al mismo precio de adquisición de la misma.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Código Civil
- Pliego de cláusulas administrativas que rigen en la enajenación, mediante concurso de parcelas de suelo urbanizado, propiedad del Ayuntamiento de Bolaños, de la ampliación del Polígono Industrial "El Salobral".

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava, apartado d) del pliego de cláusulas administrativas que rigen en la enajenación de parcelas de la ampliación del Polígono Industrial "El Salobral", será necesario la autorización del Ayuntamiento para vender los terrenos sin edificar, siendo el Ayuntamiento el primer comprador a igual precio de venta de adquisición del solar.

Visto cuanto antecede, tras breve debate, el Pleno de la Corporación **adopta por unanimidad** de sus miembros el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- AUTORIZAR A D. LUIS ALFONSO CALZADO DELGADO, EN REPRESENTACIÓN DE PASTELERÍA Y BOLLERÍA CALZADO S.L.U PARA LA VENTA DE LAS PARCELAS 30 Y 31 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALOBRAL A SAFERMON S.L, al mismo precio de adquisición como máximo, y sujetándose el comprador al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula octava del pliego, ya que se trata de parcelas destinadas al cumplimiento de una política pública de industrialización.

NUM.- 7.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO EN 120 MENSUALIDADES DEL RESULTADO NEGATIVO EN LA PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta, de conformidad con el informe emitido por la Intervención municipal, cuyo sentido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la orden de Alcaldía de informar la posibilidad que tiene este Ayuntamiento de financiar sin intereses en 120 mensualidades la liquidación negativa definitiva de la Participación en los Tributos del Estado (PTE; a este tenor se elabora el siguiente,

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. Por lo que se refiere a la devolución de estos saldos deudores, cabe recordar que aunque en el artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se establece el habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico incluye el régimen especial de reintegros de dichos saldos deudores.

De esta manera, tales reintegros podrán fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando así el régimen aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

SEGUNDO.- Se flexibiliza por tanto la devolución de los saldos deudores de la liquidación del año 2013 de las Entidades locales, habilitando el mismo procedimiento que para las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, y siempre que lo soliciten las propias entidades locales afectadas y cumplan con requisitos contenidos en dicho Real Decreto-Ley, análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

La aplicación de este régimen especial de reintegros de los saldos deudores requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Debe tenerse en cuenta que esta medida excepcional sólo se aplicará a aquellas Entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La aplicación efectiva de este régimen especial se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar el día primero de aquel mes entre 120 mensualidades. No podrán acogerse a este régimen especial los municipios incluidos en el artículo 39.1 del Real Decreto-ley, es decir, los municipios que se encuentran en una situación de riesgo financiero en los términos que se definen en la norma (art. 39.1.a) RD-Ley) o que no pueden refinanciar las operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijen (art. 39.1.b) RD-Ley), se hace la siguiente,

PROPUESTA:

Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizar la devolución de los saldos deudores de la liquidación del año 2013 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava que asciende a la cantidad de 121.435,32€, según la liquidación facilitada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en documento con fecha 17 de julio de 2015 con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, de acuerdo con el procedimiento establecido por el propio Ministerio.”

Considerando la propuesta transcrita, el Pleno de la Corporación acordó **por unanimidad** la aprobación de la citada solicitud.

NUM.- 8.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA.

El Sr. Alcalde explica que el pasado día 31 de agosto de 2015 se reunió la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, alcanzándose en el seno de la misma el acuerdo unánime de aprobación del II Convenio Colectivo de su Personal Laboral, tras

una larga negociación entre representantes sindicales y representantes del Ayuntamiento, entre ellos el concejal delegado de personal de la anterior legislatura, Santiago López Guerrero Almansa, que tras numerosas reuniones con la Mesa General de Negociación dejó prácticamente negociado casi en su totalidad y cerrado el mismo.

Explica que la filosofía del Convenio Colectivo es la de equiparación del personal laboral y funcionario en todas aquellas materias que resulten legalmente posibles, teniendo en cuenta que se ha negociado en un contexto en el que han existido muchas modificaciones legislativas.

Se concede la palabra a la concejala del grupo municipal del partido socialista María Montserrat Calzado, quien manifiesta que entienden que la propuesta de convenio es fruto del consenso alcanzado entre ambas partes, por lo que no nos vamos a oponer, a pesar de que entendemos que es un convenio de mínimos y nos consta que las partes se han emplazado para alcanzar nuevos acuerdos, de lo que nos alegramos. Por otro lado, señala que echan en falta la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

El Sr. Alcalde señala que el Convenio podría ser mejor y también peor, pero esta Administración está sujeta a unos principios establecidos por las normas, entre los que figura el de legalidad presupuestaria, que limitan la libertad en nuestra autonomía para negociar las condiciones laborales de los empleados públicos. No obstante, el Convenio se ha firmado con un periodo de vigencia de poco más de dos años, con sus posibles prórrogas por periodos anuales, y por tanto el horizonte temporal es breve de cara a la posibilidad de iniciar nuevas negociaciones.

En cuanto a la RPT, es voluntad de este equipo de gobierno realizarla y negociarla cuanto antes, ya se empezaron los primeros trabajos sobre la misma hace un año, se estaba esperando a tener negociado el Convenio Colectivo y, el siguiente paso el aprobar la RPT teniendo en cuenta igualmente las limitaciones legales con las que nos encontramos.

Finalizado el debate, se sometió a votación adoptándose **por unanimidad** el siguiente ACUERDO:

"Primero.- Que con fecha 24 de marzo de 2014 se inició procedimiento de negociación del Convenio Colectivo sobre las condiciones de trabajo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que tras numerosas reuniones celebradas por la Mesa General de Negociación, con fecha 31 de julio de 2015 se ha alcanzado acuerdo unánime de aprobación del convenio colectivo entre todas las partes.

Tercero.- Que con fecha 1 de septiembre de 2015 se emitió informe de la Secretaría General acreditando la conformidad a derecho de lo pactado.

Cuarto.- Que con fecha 3 de septiembre de 2015 se emitió informe de fiscalización por la Intervención.

Quinto.- Que el texto del Convenio Colectivo que regula las condiciones de trabajo del personal laboral de este Ayuntamiento se incorpora como anexo a este acuerdo, debidamente firmado por las partes y diligenciado por la Secretaría municipal.

Sexto.- Que han sido objeto de negociación las materias reseñadas de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

En base a los antecedentes descritos, se **ACUERDA**

Primero: Ratificar el Convenio Colectivo sobre las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Segundo: Remitir el presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de Ciudad Real para que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Tercero: Proceder a su inscripción conforme a lo establecido en los artículos 6 y siguientes del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala M^a Montserrat Calzado se formulan las siguientes:

1. Nos consta que hay personas viviendo alrededor del Castillo y las afueras ¿se van a tomar medidas?
2. Hemos visto en los decretos subvenciones concedidas en concurrencia competitiva y no estamos de acuerdo.

Por el concejal Miguel Ángel Porrero se formulan las siguientes:

1. En relación con los refugiados sirios queremos ofrecer nuestro apoyo y os proponemos realizar una propuesta conjunta para sumarnos a la iniciativa de apoyo.
2. Pregunta al concejal Felipe López ¿por qué en un acta de la Junta de Gobierno Local aparece como que asistieron dos concejales que no lo hicieron?

Por el concejal José Aguilar se formulan las siguientes:

1. ¿Por qué estando al inicio de las fiestas patronales la Parroquia San Damián y San Cosme está en obras?
2. Los focos del Castillo están estropeados, ruego que se arreglen.
3. Ruego que se arreglen los desperfectos de las calles por las obras de gas natural.

Por el concejal José Carlos se formulan los siguientes:

1. Dirigida al concejal de deportes ¿cuándo van a empezar las obras del campo de fútbol?

Por la concejala Marta Chacón se formulan los siguientes:

1. Por decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril número 549 se otorga una subvención nominativa a ABEA. En la resolución se pone que es para actividades deportivas y que se dará cuenta en el próximo Pleno ¿cuándo se dará cuenta?
2. ABEA gestiona un espacio público municipal ¿bajo qué fórmula?
3. Sobre vallado y desescombro de parcelas, los vecinos lo han solicitado en la calle José María Pemán y no han obtenido respuesta ¿se les va a contestar?
4. Sobre la asociación "todos los días sale el sol", han recibido han subvención de 700 euros y es poco. Además se les ha cedido un espacio en la plaza de toros, pero ese local se inunda, por lo que ruega que se les otorgue un lugar digno para almacenar la ropa y los alimentos.

Por el concejal Juan Carlos se formulan los siguientes:

1. ¿Se ha adoptado alguna medida para tapar las zanjas de la obra de gas natural en un plazo mínimo y reparar las calles a su estado original?
2. En cuanto a los caminos paralelos a la carretera de Almagro ¿se van a tomar medidas para que se limpien y dejen de estar cortados?

El Sr. Alcalde contesta:

1. En cuanto a las personas que se ha visto viviendo alrededor del Castillo y las afueras. La Policía Local hace un parte de incidencias detectadas y en algunas ocasiones han visto a personas y las han desalojado, y en otras ocasiones no saben si están o no autorizados por los propietarios de los terrenos para vivir ahí. Indica que es posible que pernocten personas y que ello se deba a los temporeros inmigrantes que han llegado este verano para trabajar pero sin ánimo de residir aquí, ya que vienen por un mes o a veces durante unos días, lo que hace más difícil su control.
2. Sobre ABEA, no sabe si en el convenio pone que es para actividades deportivas, puede ser un error, ya que es para el fomento de actividades de promoción de diferentes sectores económicos, tales como la feria del stock, noches blancas, gala empresarial, etc. En cuanto al lugar público que ocupan, el convenio está sin firmar, como también lo están otros como los de la Promoción del vino de Campo de Calatrava, Junta de Cofradías, o Asociaciones como "todos los días sale el sol".
3. En relación con la Asociación "todos los días sale el sol" y el local de la plaza de toros, es un lugar que cumple los requisitos y es cierto que cuando llueve hay un problema de impermeabilización.
4. Sobre las zanjas de gas natural, pide disculpas por las molestias que supones estas obras a los vecinos. El concejal de urbanismo explicará ahora mejor cómo se están gestionando los problemas que se producen. Pide paciencia a los vecinos ya que a pesar de ser molestas las obras, detrás conllevan un interés general al ofrecer una alternativa energética.

5. Calle Nieves, sufrió la obra del refuerzo de conductores y ahora la de gas natural. Se tiene pensado actuar y renovar la misma.
6. Sobre los caminos de la carretera de Almagro, tampoco estaba de acuerdo en cómo se quedaron, pero hubo un enfrentamiento con vías pecuarias y fomento, ya que entendían que es un vía pecuaria y no se puede actuar sobre ellas. Además, hay una discusión con los propietarios colindantes que están en litigio. Y en cuanto a la limpieza solicitaremos a la Junta la petición de limpieza, ya que les corresponde a ellos.

El concejal Felipe López contesta a las siguientes:

1. En cuanto a los criterios de adjudicación de las subvenciones de concurrencia competitiva, vienen definidos en las bases reguladoras de las mismas, entre otros se tienen en cuenta los proyectos o memoria justificativa, ámbito geográfico, volumen de destinatarios, incidencias cultural, implantación de la actividad, etc. Después se analizan las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria destinada a subvenciones, las facturas presentadas que justifiquen gastos, etc., siendo necesario en cualquier caso que presenten la justificación necesaria.
2. Sobre la Junta de Gobierno Local, si aparecen dos miembros que no asistieron debe ser un error en la redacción del acta, pero en cualquier caso, había quórum suficiente para celebrarla y adoptar válidamente los acuerdos con miembros que forman parte de la misma. Lo que es una irregularidad es que asistan a la Junta concejales que no forman parte de la misma.
3. En relación con el Castillo, el foso y las luces, indica que se han limpiado los fosos del Castillo y los focos funcionan, invitando a los asistentes a pasar esta tarde y comprobarlo si lo desean.

El concejal José Manuel Labrador contesta a las siguientes:

1. Sobre los focos de Castillo, informa de los actos vandálicos ocurridos y que dada la especialidad de los cristales de los mismos, en agosto han tenido problemas para su suministro, lo que motivó que se cubriesen con una malla hasta su suministro y sustitución.
2. En cuanto a las obras de gas natural, informa que existen dos subcontratas, una abre la calle y la otra va tapando. Más de una semana no puede estar abierta una zanja porque no lo autorizamos. En cuanto a la juntas, hay juntas que no se pueden tapar hasta el final de la obra. No obstante, cada dos o tres semanas el Ayuntamiento hace un control sobre la reparación de pavimentos o puntos abiertos, con el objeto de que se cierren.
3. En relación con el vallado y limpieza, no nos constan peticiones de las calles que se mencionan, por lo que ruega que se pongan en contacto con él para solucionarlo.

El concejal Julián Alberto Rubio contesta la siguiente:

1. Sobre la sustitución del césped artificial del campo de fútbol, informa que hace dos meses se recibió comunicación de la FEMP al objeto de solicitar una subvención para actuaciones sobre el campo de fútbol. De momento, estamos esperando respuesta. El coste aproximado de la actuación asciende a unos 160.000 euros.

El concejal Miguel Ángel Porrero vuelve a intervenir en relación con la pregunta de los miembros de la Junta de Gobierno Local, señalando que el día 10 de junio, momentos antes se celebró un Pleno en el que se justificaba la ausencia de dos concejales y minutos después esos concejales aparecen como asistentes en la JGL.

En cuanto al tema de los refugiados sirios nos alegramos del apoyo y colaboración.

La concejala M^a Montserrat interviene de nuevo en relación con los criterios de adjudicación de las subvenciones, manifestando que su grupo tiene otra forma de ver la política, pero que a lo que se refiere es al injusto reparto que se ha hecho a las asociaciones, ya que hay algunas que obtienen más recursos para fines menos relevantes.

El concejal José Carlos interviene de nuevo manifestando que le sorprende que ahora que cobra por su cargo de concejal no se le olvida pedir las subvenciones.

El concejal José Aguilar interviene de nuevo señalando que en la calle Calatrava y la calle Real hay zanjias abiertas más de dos meses.

Para finalizar **el Sr. Alcalde** informa que el concejal de urbanismo está muy pendiente de la obra.

A lo manifestado por el concejal José Carlos en relación con el concejal de deportes, que no sólo lleva la concejalía de deportes sino también la de juventud y medio ambiente, y que en cualquier caso, la intención del equipo de gobierno es la mejora de esas instalaciones.

Sobre el tema de los refugiados, se compromete a cuando haya novedades informar de la manera de proceder.

En relación con el tema de la Junta de Gobierno Local, si ha habido algún error en el acta, pide disculpas aunque no sea él el responsable. De lo que está seguro es que de eso no se ha generado ningún tipo de compensación económica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.